

D. Carlos de la Rosa López.  
D. Maximiliano Díaz Ravina.  
D. Ignacio Alvarez Rivero.  
D. Ramón Jesús Vera Hernández.  
D. Rafael Angel Estévez Díaz.  
D. Luis Dominguez Bravo.  
D. Carmelo Afonso Hernández.  
D. Fernando de las Heras Jiménez.  
D. Antonio Díaz Pérez.  
D. Antonio Jesús Pitti García.  
D. Ricardo Dorta López.  
D. Pedro Vicente Ladeveze Piñol.

*Excluidos*

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—6.137-E.

**18224** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Archivero.*

El ilustrísimo señor Presidente, en uso de la facultad que le confiere la Base 3.ª de las aprobadas para regir la oposición con el fin de proveer en propiedad una plaza de Archivero, ha resuelto admitir y excluir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

*Admitidos*

D.ª María Isabel Ucar Arienza.  
D.ª María Florentina de Dios Alonso.  
D. José Miguel González Pérez.  
D. Rafael González Antón.  
D.ª María Teresa Reyes Delgado.  
D. Rafael Enrique Montelongo Hernández.  
D.ª Teresa María Begoña Purriños Corbella.  
D.ª María Cristina González Benítez.  
D.ª María José López Hidalgo.  
D.ª María del Pilar García Hernández.  
D.ª María del Rosario de la Torre Martín.  
D. Felipe Fumagallo Sánchez.  
D.ª María de las Mercedes González Hernández.  
D.ª Beatriz Ramos Friend.  
D.ª Micaela López Marrero.  
D.ª María de los Angeles Méndez Herzos.  
D. Esteban Amado Santana.  
D.ª María del Pilar Hernández Frías.  
D.ª María de los Angeles González Hernández.  
D.ª María de la Cruz Jiménez Gómez.

D. José M. Martín Cabrera.  
D. Angel José González Torres.  
D.ª Margarita Alvarez Gómez.  
D.ª María del Pilar Fajardo Sánchez.  
D.ª Laura Calderón Gil.  
D. Alejandro Collantes de Terán Sánchez.

*Excluidos*

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—6.135-E.

**18225** *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de Ecólogo.*

El ilustrísimo señor Presidente, en uso de la facultad que le confiere la Base 3.ª de las aprobadas para regir la oposición con el fin de proveer en propiedad una plaza de Ecólogo, ha resuelto admitir y excluir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

*Admitidos*

D. Carlos Silva Heusckel.  
D. Carlos Manuel Muñoz León.  
D. Alonso Rodríguez de Azero del Hoyo.  
D. Antonio Ortiz de Orruño Basoco.  
D. Pedro Oromí Masoliver.  
D.ª Rosaura Alfonso López.  
D. José Manuel Miralles Pérez.  
D. Rafael Torres Cabanés.  
D. Antonio Arozarena Villar.  
D.ª María Lourdes Ruiz Benítez de Lugo Camacho.  
D. Gabriel González Hernández.  
D. Raúl Manuel Martín Rodríguez.  
D.ª María L. Dominguez Yanes.  
D.ª Beatriz Dominguez Yanes.  
D.ª María Cristina Rodríguez Pastor.  
D.ª María Juana Rama Iglesias.

*Excluidos*

D.ª María Rosario Castellano Lerma.

Por no expresar las condiciones exigidas.

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para oír reclamaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de agosto de 1976.—El Secretario accidental, José González Rodríguez.—6.138-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18226** *REAL DECRETO 2218/1976, de 24 de agosto, por el que se clasifica al Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD) en el «Grupo de Destinos de Interés Militar».*

La importancia que, tanto en paz como en guerra, reviste la misión encomendada al Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD), dependiente de la Presidencia del Gobierno; el notable incremento del desarrollo experimentado por los sistemas de alerta previa, difusión y control de dicho Servicio, así como las previsiones establecidas para completar estos sistemas obligan, dada la necesidad de que el CONEMRAD permanezca en estado operativo en todo momento, a contar con un personal que, con adscripción permanente, atienda a su funcionamiento.

Por otra parte, dado que el mando operativo del control en caso de emergencia, corresponde al mando de la defensa aérea, se precisa que este personal posea amplios conocimientos de los asuntos relacionados con la defensa aérea.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia

del Gobierno, visto el informe favorable del Alto Estado Mayor, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se clasifica al Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD) como grupo de destinos de interés militar.

Artículo segundo.—La plantilla de personal militar que haya de integrarse en el CONEMRAD será fijada por la Presidencia del Gobierno.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se procederá a habilitar los créditos necesarios para atender a las necesidades económicas derivadas de la presente disposición.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ALFONSO OSORIO GARCIA